

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

BOP-A-2025-1626

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2025/00002221, de 19/05/2024, por la que se convocan subvenciones de la Concejalía de Juventud para el año 2025 mediante el régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.) 833671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833671>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Juventud.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 9245 48900 por importe de 6.000,00 €.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77F1 2E44 17EE 30F8 A4F3 **Fecha Firma:** 22-05-2025 07:58:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



77F12E4417EE30F8A4F3

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante. Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2026, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detraído de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 19 de mayo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77F1 2E44 17EE 30F8 A4F3**Fecha Firma:** 22-05-2025 07:58:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma autorizada



77F12E4417EE30F8A4F3